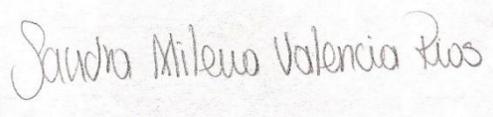


2015-465

CONSTANCIA.- Manizales, octubre 13 de 2023. La dejo en el sentido que en el informe de valoración de apoyo realizado por la trabajadora social del Centro de servicios, se indicó que **A.N.G.** requiere apoyo judicial para radicar peticiones ante la EPS y COLPENSIONES, presentar demanda de alimentos en contra de su progenitor y, la asistencia en problemas jurídicos.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1865

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de octubre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL- EN REVISIÓN**, instaurado por **MARÍA BERTHA GARCÍA HENAO**, en favor de **ARIEL NOREÑA GARCÍA**, se dispone citar a la persona en condición de discapacidad y a las curadoras designadas, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

Para el efecto, se fija audiencia presencial el día 7 de mayo de 2024 a las 2:30 p.m.

Como lo dispone la norma en referencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE OFICIO

- Interrogatorio que deben absolver **MARÍA BERTHA GARCÍA HENAO, MARÍA GLORIA NOREÑA GARCÍA y ARIEL NOREÑA GARCÍA.**
- Valoración de apoyo realizada el 9 de octubre de 2023, por la trabajadora social adscrita al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, ordenada en auto de sustanciación No. 1665 del 21 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f8a6c34adc9303832eca88ff456d5d86f6ff6a97b9613eb5cc27e26f4d7b17**

Documento generado en 13/10/2023 02:45:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**